

Versión Estenográfica de la Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Buenos días.

Siendo las nueve horas con tres minutos, iniciamos la quinta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, este día 18 de julio de 2022.

Le solicito a la Secretaria Técnica, verifique la asistencia para confirmar el quórum necesario para sesionar.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, buenos días a todas y todos.

Para efectos del acta, pasaré lista.

Consejera electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero electoral Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Presente. Buen día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera electoral Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretaria Técnica.

Buenos días a todas las personas.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Presidente de la Comisión Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Le informo que está presente la totalidad de los integrantes con voto de esta comisión, por lo que existe quórum para sesionar.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Se declara legalmente instalada la sesión.

Por favor, Secretaria Técnica, presente el orden del día y sométalo a votación.

Lic. Claudia Urbina: El orden del día previsto para esta sesión ha sido circulado con anterioridad, por lo que procedería a someterlo a consideración de las consejeras y consejeros electorales integrantes de la misma.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Ciudadanas integrantes de esta comisión, está a su consideración el orden del día.

No habiendo intervenciones, le solicito Secretaria Técnica, consulte si se aprueba el orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las y los consejeros electorales, integrantes de la comisión, si se aprueba el orden del día.

Consejera electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero electoral Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria Técnica.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Presidente de la Comisión Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Por favor, desahogue el primer punto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El primer asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria de carácter privado, celebrada el 29 de junio del año en curso.

Le informo Presidente de la Comisión, que no se recibieron observaciones.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria Técnica.

Ciudadanas integrantes de esta comisión, está a su consideración el proyecto de acta.

No habiendo quien haga uso de la voz, le solicito Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consulto a las y los consejeros electorales, integrantes de la comisión, si aprueban el proyecto de acta mencionado.

Consejera electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero electoral Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Presidente de la Comisión Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado, Presidente de la Comisión, por unanimidad de votos de las y los consejeros integrantes de la comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Por favor, desahogue el siguiente asunto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: El segundo asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios y programa de acción del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de su libertad de auto organización y autodeterminación.

Le informo, Presidente de la Comisión, que se recibieron observaciones de las oficinas de las consejeras electorales Adriana Favela y Dania Ravel, mismas que se consideran procedentes.

Si me permite, presentaré el punto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: El 4 y 5 de diciembre de 2021, se celebró el 18 Congreso Nacional Ordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el cual se aprobaron modificaciones a la declaración de principios y programa de acción, materia del presente anteproyecto de resolución, por lo que, para la validación constitucional y legal de lo anterior, por parte de esta autoridad, en el presente proyecto se analizó lo siguiente:

1. El Partido de la Revolución Democrática, notificó sobre las modificaciones a su declaración de principios y programa de acción el 17 de diciembre de 2021, en apego a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, que establece que la comunicación a esta autoridad debe realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

El Consejo General de este instituto se pronunciará sobre la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones en el lapso de 30 días posteriores al desahogo del último requerimiento realizado del Partido de la Revolución Democrática, lo cual ocurrió el 6 de junio del presente año, por lo que dicho plazo, se contabilizó del 7 de julio al 5 de agosto del año que corre, en concordancia con el artículo 17 del reglamento, para tales efectos y citados.

En ese sentido, el estudio y análisis de las modificaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática se realizó a través de dos apartados:

El primer apartado se verificó que la modificación de los documentos básicos presentados, se realizó a través del órgano facultado en concordancia con el procedimiento estatutario...

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

...

El primer apartado se verificó que la modificación a los documentos básicos presentados, se realizó a través del órgano facultado en concordancia con el procedimiento estatutario correspondiente, y de lo cual se concluye lo siguiente:

La emisión, publicación y notificación de la convocatoria se llevó a cabo en apego al procedimiento.

El congreso se celebró con las y los integrantes con derecho a participar; la sesión se instaló con el quórum requerido; y se determinó el mecanismo de votación y toma de decisiones.

En el segundo apartado, se verificó que el contenido de las modificaciones presentadas se apega a los principios constitucionales y legales democráticos. Sin embargo, con el fin de dar continuidad con los asuntos materia de igualdad de género, no discriminación, inclusión, paridad, igualdad sustantiva, así como lo concerniente a la violencia política de las mujeres de género contra las mujeres, dichas modificaciones se remitieron a la Unidad Técnica de Igualdad de Género para dictaminar sobre el requerimiento, sobre el cumplimiento, perdón, de estos, el cual determinó que la declaración de principios y programación cumplen con el acuerdo INE/CG517/2020, toda vez que mantienen los criterios aprobados mediante resolución INE/CG206/2022.

Ahora bien, del análisis a los textos definitivos de modificaciones presentadas, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática, realizó una reforma sustancial a dichos cuerpos normativos, para actualizarlos a la realidad social, política y económica que vive el país. No obstante, conserva la redacción de algunos principios y postulados, porque solo se refieren a la libertad de autoorganización y autodeterminación que rigen los partidos políticos.

Por esta razón, el examen que se realizó, ponderando de manera cuidadosa el derecho de autoorganización y los derechos de su militancia, de forma tal que estos contengan los elementos mínimos a los que está obligado como lo prevén los artículos 35, 37 y 38 de la Ley General de Partidos, así como las jurisprudencias sostenidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los lineamientos sobre violencia desde dos perspectivas de forma y de fondo:

De forma, aquellas modificaciones que se refieren a una corrección de estilo, una forma de edición sin que el sentido de la norma vigente se vea afectada, por ello, o se expresa algo con exactitud sin cambiar el sentido de la norma.

Por lo que hace a las de fondo, aquellas que se refieren directamente a su libertad de autoorganización para la consecución y sus fines, por lo que, la clasificación para los estudios se basa en los elementos mínimos, requisitados en los artículos 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos, así como el uso de un lenguaje incluyente.

Tales elementos mínimos, se mantienen... la reforma sustancial, presentada en ambos documentos, por lo que se concluye que el sentido de las modificaciones no vulnera los derechos de la militancia, y que se realizan con base a su derecho de autoorganización y libertad de decisión política.

Por consiguiente, el anteproyecto estima pertinente que el Consejo General otorgue la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Presidente del Consejo.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Está a su consideración el anteproyecto de resolución.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Si me permite Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente de la Comisión.

Por los antecedentes como hemos trabajado este tipo de asuntos, obviamente yo estoy de acuerdo con la propuesta que ahora se nos formula, pero la verdad es que me ha hecho reflexionar en cómo estamos haciendo las cosas, sobre todo en tiempos, porque me parece que los partidos políticos, ya están incurriendo en una situación de abuso respecto de los tiempos que la ley les da, de avisarnos y a sus modificaciones, y la concreción de ese aviso con todas las formalidades que se requieren, porque avisan, pero no entregan los documentos completos.

A partir de ahí, el área empieza una serie de requerimientos, y empieza una serie de ir y venir, y resulta que una modificación, la de documentos básicos que se hizo en diciembre de 2021, apenas ahora va a vencer el plazo, para que nosotros veamos ésta si procede o no procede, cuando ya hemos tenido en el inter incluso como aquí mismo lo reconocemos, algunas otras resoluciones que ya están para que cumplan con otras circunstancias, derivadas de obligaciones que les imponen las leyes o los acuerdos de este Consejo General...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...cumplan con otras circunstancias, derivadas de obligaciones que les imponen las leyes o los acuerdos de este Consejo General.

Lo que me hizo reflexionar fue, entonces que no hacen el procedimiento correcto y no tienen todos sus documentos que evidencian que se llevó a cabo en el congreso, y los tienen que estar constituyendo, juntando, o cuál es el tema, porque todos los documentos se supone que se convoca con documentos, se toma la asistencia, todo el procedimiento.

Creo que es un tema que a partir de estos asuntos, sí debemos de tomar con mucho mayor cuidado, y delinear muy bien lo máximo que pueden ser de prórrogas, para tampoco no permitir que se vaya con todos estos tiempos, una reforma a documentos básicos de la que el Consejo General tiene que conocer; sobre todo porque eso va alineado a los derechos de las personas, a las obligaciones que tienen, nosotros mismos vamos a tener ahora que sesionar de forma pronta el tema de la certeza, la seguridad jurídica que se les debe de dar a las militantes para las postulaciones de forma paritaria.

Pero si nosotros llevamos estos tiempos, entonces vamos a concretarlos hasta cuándo.

Pediría que, aprovechando este punto, a la Secretaría, que tengamos una reunión para ver el estado del arte, porque la mayoría de los partidos lo hace, lo hemos estado revisando y lo que veo es que la mayoría de los partidos ya está agarrando este camino y creo que es un momento de reconducirlo, de que quede reglamentariamente bien definidos los plazos, las posibilidades de requerimiento que no pueden ser al infinito y que no se van a estar recortando y recortando plazos, para ponerle orden a este tema de modificaciones tanto de documentos básicos, incluidos los estatutos, porque próximamente, si el Consejo General lo aprueba, van a tener que hacerse modificaciones, y éstas, la verdad, es que tienen que estar ya lista para el proceso electoral.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Sigue a su consideración el anteproyecto de resolución.

Lic. Claudia Urbina: Yo, Presidente de la Comisión Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Tiene la palabra la secretaria Claudia Urbina, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Totalmente de acuerdo con la Consejera electoral Claudia Zavala.

Hemos de recordar que, en el programa de trabajo de esta comisión, se tiene previsto actualizar ese reglamento que rige a los partidos y también a la Dirección Ejecutiva para la emisión de esta declaratoria.

Sí queremos normar o regular de una manera más clara cuántas, el número de prórrogas que se puede otorgar a los partidos, el número de requerimientos que se les otorga, y tiene razón, de repente los partidos llegan con su documentación, sin embargo, no traen la documentación completa, desconozco el motivo, pero hay varios alcances que nos empiezan a mandar por semanas de diferencia, en donde nos empiezan a entregar lista de asistencia, a lo mejor las publicaciones.

La noticia es que sí vamos a regular estos plazos, vamos a ser más claros sobre estos plazos para que volvamos a que, en efecto, no nada más los partidos, también las agrupaciones políticas han tomado este camino de prórrogas y de requerimientos.

Es cuanto, gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria Técnica.

Sigue a disposición el uso de la voz.

No habiendo más intervenciones, le solicito, Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente a este anteproyecto de resolución.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión si se aprueba el anteproyecto de resolución mencionado.

Consejera electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero electoral Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Presidente de la Comisión Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Es aprobado, Presidente de la Comisión, por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales integrantes de esta comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: El tercer asunto del orden del día, se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...del siguiente punto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: El tercer asunto del orden del día, se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional, denominada Movimiento por el Rescate de México, en cumplimiento en el artículo transitorio, segundo, los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE-CG517/2020.

Así con el ejercicio de su libertad de auto organización, le informo que se remitió una fe de erratas el día de ayer y se recibieron observaciones de la oficina de la consejera electoral Dania Ravel, misma que se consideran procedentes conforme al documento circulado hoy, incluyendo la modificación del título para señalar el cumplimiento al punto segundo de la resolución INE-CG103/2021, en lugar del artículo segundo transitorio de los lineamientos.

Lo anterior, toda vez que, en la resolución mencionada en específico, en el punto segundo resolutivo, se le requiere la agrupación para que realice ambas a tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso; las modificaciones a sus documentos básicos, tomando las consideraciones vertidas en la misma.

Si me permite presentar el punto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

La aprobación política Movimiento por el Rescate de México, realizó modificaciones y sus documentos básicos para transitar de manera armonizada lo mandatado a los partidos políticos en el artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE-CG517/2020, así como determinaciones en ejercicios de libertad y auto organización, las cuales fueron aprobadas en su asamblea nacional extraordinaria el 19 de noviembre de 2021.

Dicha transición, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, párrafo uno de la Ley General de Partidos Políticos, obedecen a la naturaleza jurídica de las agrupaciones como actores políticos, dentro del sistema electoral, que coadyuvan y desarrollan la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de opinión pública mejor informada y a lo ordenado por el Consejo General en el punto resolutivo segundo de la resolución INE-CG103/2021.

Por lo que la validación constitucional y legal de lo anterior, por parte de esta autoridad electoral, en el presente anteproyecto se analizó lo siguiente, Movimiento por Rescate de México, notificó dicho acatamiento el 3 de diciembre de 2021, y acompañando a documentación con soporte estatutariamente dicho, proceso de conformidad con el artículo octavo, numeral primero del reglamento para tales efectos, establece dicha comunicación, se da dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El Consejo General de este instituto se pronunciará sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones en el lapso de 30 días posteriores al desahogo del último requerimiento realizado a la agrupación política, lo cual ocurrió el 7 de julio del presente año, por lo que dicho plazo se contabilizó del 8 de julio al 6 de agosto del presente año, en concordancia con el artículo 17 del reglamento citado.

En este sentido, el estudio de análisis de las modificaciones presentadas por esta agrupación, se realizó a través de dos apartados; en el primer apartado se verificó que la modificación a los documentos básicos presentada, se realizó a través del órgano facultado en concordancia con el procedimiento estatutario correspondiente, de lo cual, se concluye lo siguiente, la emisión, publicación y notificación de la convocatoria, se llevó a cabo en apego al procedimiento.

La determinación de la celebración de la sesión de la asamblea nacional extraordinaria de manera presencial, un quórum de la mitad más uno de quienes integran dicha asamblea, integración de una mesa directiva y la aprobación de las modificaciones a los documentos básicos con la mayoría de la integración presente.

En el segundo apartado, se verificó que el contenido de las modificaciones presentadas, se apega a los principios constitucionales, legales y democráticos, así como con lo establecido en los lineamientos sobre violencia política, consideración validación y aprobación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, la cual determino que Movimiento por el Rescate dio cumplimiento a ellos.

Ahora bien, el análisis de los textos definitivos de modificaciones presentadas, se realizó en consideración de aquellas directrices aplicables a las agrupaciones, en concordancia con los lineamientos así como en ejercicio de su libertad de auto organización, desde dos perspectivas de forma y de fondo; de forma: aquellas modificaciones que se refieren a una corrección de estilo, una forma de visión sin que se entienda la norma vigente, se ve afectada por ello, o se expense algo con exactitud, sin cambiar el sentido de la norma.

Por lo que hace a las modificaciones de fondo, que se refieren directamente a su libertad auto organización para la consecución de sus fines, se realiza la modificación del emblema que lo caracteriza, no solo el de (...) también a los colores, por lo que se adecua la posición normativa de los estatutos que lo describen, mismo que fue validado conforme al artículo 17, fracción I, inciso b) del instructivo relativo a la constitución de agrupaciones políticas nacionales que determina que es diferente al de las otras...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

...fracción I, inciso b) del instructivo relativo a la constitución de agrupaciones políticas nacionales que determina que es diferente de las otras agrupaciones políticas y partidos políticos nacionales y está exento de alusiones religiosas o raciales.

Asimismo, se precisa que las asambleas estatales estarán integradas por las personas afiliadas del estado donde se encuentre la sede de la agrupación, así como los integrantes del comité directivo estatal y las y los delégaes estatales.

Las modificaciones que realiza la agrupación, no vulneran los derechos de la militancia, por el contrario, potencializan los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de sus liderazgos, además se realiza con base al derecho de auto organización y libertad de decisión política.

Por consiguiente, el anteproyecto estima pertinente que el Consejo General de este instituto, otorgue la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los documentos básicos de movimiento por el rescate de México, al contener los elementos mínimos a los que se refiere la normatividad electoral, así como las jurisprudencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aplicables y los lineamientos sobre violencia política.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria Técnica.

Consejeras está a su consideración el anteproyecto presentado.

No habiendo intervenciones, le solicito Secretaria Técnica lo someta a votación.

Lic. Claudia Urbina: Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el anteproyecto de resolución mencionado, tomando en consideración las observaciones de forma que resultaron procedentes.

Consejera electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero electoral Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Presidente de la Comisión Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado Presidente de la Comisión, por unanimidad de votos, de las y los consejeros integrantes de esta comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: El cuarto asunto del orden del día, se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada, Nuevo Espacio, en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG517/2020, así como en el ejercicio de su libertad de auto organización.

Le informo Presidente, que se recibieron observaciones de las oficinas de las consejeras electorales Adriana Favela, Dania Ravel y Claudia Zavala, mismas que se consideran procedentes, incluyendo la modificación al título para señalar el cumplimiento punto segundo de la resolución INE/CG106/2021 en lugar del artículo 2° transitorio de los lineamientos.

Lo anterior, toda vez que, en la resolución mencionada en específico, en el punto segundo resolutivo, se le requiere a la agrupación para que realice a más tardar 60 días hábiles, posteriores a la conclusión del proceso las modificaciones a los documentos básicos, tomando las consideraciones vertidas en dicha resolución.

Si me permite, presentaré el punto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: La agrupación política Nuevo Espacio, realizó modificaciones a sus documentos básicos para transitar de manera humanizada a lo mandado a los partidos políticos en el artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados, mediante acuerdo INE/CG517/2020, así como determinaciones en ejercicios su libertad de auto organización, las cuales fueron aprobados en su primera asamblea nacional extraordinaria el 4 de diciembre de 2021.

Dicha transición, conforme lo dispuesto en el artículo 20, párrafo uno, de la Ley General de Partidos, obedece a la naturaleza jurídica de las agrupaciones como actores políticos dentro del sistema electoral, que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada el ordenado por el Consejo General el punto resolutivo segundo de la resolución INE/CG106/2021.

Por lo que, para la validación constitucional y legal de lo anterior, por parte de esta autoridad electoral, le presenta el anteproyecto analizar lo siguiente:

Nuevo Espacio notificó dicho acatamiento el 17 de diciembre de 2021 y acompañó la documentación que soporta estatutariamente dicho proceso de conformidad con el artículo 8, numeral 1 del Reglamento para establecer que dicha comunicación se da dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El Consejo General de este instituto se pronunciará sobre la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones en el lapso de 30 días posteriores al desahogo del último requerimiento realizado en nuevo espacio, lo cual ocurrió el 7 de julio del presente año. Por lo que dicho plazo se contabilizó del 8 de julio al 6 de agosto del presente año, en concordancia con el artículo 17 del reglamento.

En este sentido, el estudio y análisis...

Sigue 6ª. Parte
Inicia 6ª. Parte

...casos se contabilizó del 8 de julio al 6 de agosto del presente año, en concordancia con el artículo 17 del reglamento.

En ese sentido, el estudio y análisis de las modificaciones presentadas por la agrupación se realizó a través de dos apartados.

En el primer apartado, se verificó que la modificación a los documentos básicos presentadas se realizó a través del órgano facultado en concordancia con el procedimiento estatutario correspondiente, a saber, la emisión y publicación y notificación de la convocatoria se llevó a cabo con apego al procedimiento, la determinación de la celebración de la sesión de la asamblea nacional extraordinaria

se llevó a cabo en una modalidad híbrida y simultáneamente de manera presencial y por zoom.

Se estableció un *quórum* por unanimidad más uno, de quienes integran dicha asamblea y la integración de una mesa de debates y la aprobación de las modificaciones a los documentos básicos por la mayoría de la integración presente.

En el segundo apartado, se verificó que el contenido de las modificaciones presentadas se apegue a los principios constitucionales y legales y democráticos, así como lo estipulado a los lineamientos sobre violencia política a consideración, validación y aprobación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, la cual determinó que Nuevo Espacio dio cumplimiento a ellos.

Ahora bien, el análisis de los textos definitivos de modificaciones presentadas, se realizó a consideración en aquellas directrices aplicadas a las agrupaciones en concordancia con los lineamientos, así como en el ejercicio de la libertad de auto organización desde dos perspectivas: de forma y de fondo.

De forma, aquellas modificaciones que se refieren a una corrección de estilo, una forma de edición sin que el sentido de la norma vigente se vea afectada por ello o se exprese algo con exactitud sin cambiar el sentido de la norma.

Por lo que hace las modificaciones de fondo, que se refieren directamente a su libertad de autoorganización para la consecución de sus fines, se agregan párrafos tanto a su declaración de principios como a su programa de acción, a través de los cuales busca visibilizar la situación vulnerable de las mujeres y niñas, a raíz de la emergencia sanitaria en la que vive el país, mientras que en los estatutos deroga dos disposiciones.

Por lo que hace a cumplimiento a los lineamientos, éstas se clasifican, en el proyecto se clasifican en generalidades, capacitación, órganos estatutarios, así como el uso de lenguaje incluyente. Dichas modificaciones no vulneran los derechos de la militancia, por el contrario, potencializan los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de sus liderazgos.

Además, se realizan con base a su derecho de auto organización y libertad de decisión política.

Por consiguiente, el anteproyecto estima pertinente que el Consejo General de este instituto otorgue la declaratoria de constitucionalidad y legalidad, de las modificaciones a los documentos básicos en nuevos espacios, al contener los elementos mínimos a los que se refiere la normatividad electoral, así como las jurisprudencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aplicables y los lineamientos sobre violencia política.

Es cuanto, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria Técnica.

Ciudadanas integrantes de esta comisión, está a su consideración el anteproyecto presentado.

No habiendo quien haga uso de la voz, le solicito Secretaria Técnica, someta el anteproyecto a votación.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de esta comisión, si se aprueba el anteproyecto de resolución mencionado, tomando en consideración las observaciones de forma que resultaron procedentes.

Consejera electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero electoral Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Presidente de la Comisión Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado, Presidente de la Comisión, por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales integrantes de esta comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria Técnica.

Sírvase, por favor, a desahogar el siguiente asunto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El siguiente asunto del orden del día de esta sesión corresponde a la síntesis de los acuerdos asumidos por la misma.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Dé cuenta de los mismos, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Se aprobaron los anteproyectos de resolución enlistados en los puntos dos, tres y cuatro del orden del día, para someterlos a la consideración del Consejo General.

Es cuanto, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Ciudadanas integrantes de esta comisión, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que, siendo las nueve horas con 31 minutos del 18 de julio de 2022, se levanta la sesión.

Conclusión de la Sesión